I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA **DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS** DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS Y TRABAJOS **EXTRAORDINARIO** DECRETO Nº 500 Sección 1era. LA CISTERNA,

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias,, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto por Decreto Alcaldicio Nº 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que instruye y delega firma en el Jefe Gabinete de dicho documento; y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Nº 3602 de fecha 22 de Septiembre del 2011, que autoriza la ejecución de trabajos extraordinarios al funcionario que mas abajo se indica durante el mes de Agosto del 2011, con un tope de 40 horas al 25% y 17 horas al 50%.
- 2.- El Memorando Nº 291-A de 01 de Septiembre del 2011, de Alcaldía, y la revisión a la asistencia diaria correspondiente al mes de Agosto del 2011, certifica y acredita que los trabajos fueron realizados satisfactoriamente por el funcionario autorizado, por lo que procede refectuar el pago.

ECRETO:

DIRECTOR CONTROL

> 1.- PAGUESE, al funcionario municipal que mas abajo se individualiza, las horas y trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Agosto del 2011, con un recargo del 25% y 50%, y de acuerdo a lo expuesto en el considerando Nº 1 del presente Decreto.

NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
MANUEL LEON ITURRIETA	40	17

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

LCH.POF.JMC,LYP.Csr.

JÉFE DE GABINETE (S)

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"